



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 1 del "Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual a la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la realización del Programa de I+D+I en el Área Biotecnología Aplicada a la Salud para la realización de la línea de actuación LA2, financiada con los Fondos Next Generation EU, incluida en la medida de inversión I1, Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". (2024062319)

Habiéndose firmado el día 21 de mayo de 2024, la Adenda n.º 1 del "Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual a la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la realización del Programa de I+D+I en el Área Biotecnología Aplicada a la Salud para la realización de la línea de actuación LA2, financiada con los Fondos Next Generation EU, incluida en la medida de inversión I1, Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de julio de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

ADENDA Nº1 DEL "CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PLURIANUAL A LA FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE I+D+I EN EL ÁREA BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN LA2, FINANCIADA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, INCLUIDA EN LA MEDIDA DE INVERSIÓN I1 PLANES COMPLEMENTARIOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA"

21 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Eugenio Pozo Pitel, con NIF: ***852**, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero), actuando por delegación, recogida en la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y, de otra parte, Don Juan Antonio Rico Gallego, con NIF: ***442**, en nombre y representación de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), en su calidad de Director General de la misma, en virtud del Decreto 278/2023, de 14 de noviembre por el que se dispone su nombramiento, con NIF G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41, 8.

Reconociéndose todas las partes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización de este acto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 24 de noviembre de 2022 se firmó convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) con el objeto de formalizar una transferencia específica plurianual a favor de este último para la realización de la línea de actuación La2 del Programa de I+D+I en el área Biotecnología aplicada a la salud, financiado con los fondos Next Generation Eu, incluido en la medida de Inversión I1 Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

Resiliencia (en adelante PRTR), incluido en el Anexo de Proyecto de Gasto de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Segundo. Dicho convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del PRTR, junto con lo previsto en la Orden de 21 de diciembre del 2021 de concesión a la Comunidad Autónoma de Extremadura y en esta transferencia. Del mismo modo, le es de aplicación el Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, por el que se establece el Marco para la Implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 denominado "Reforma Institucional y Fortalecimiento de las Capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" del PRTR.

No obstante, con posterioridad a la suscripción del citado convenio, entran en vigor varias normas que afectan directamente a la ejecución de las actuaciones y su justificación, esto es.

- Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Este Real Decreto establece un nuevo plazo, el 30 de septiembre de 2025, como plazo máximo para la finalización de todas las actuaciones.

Del mismo modo, el Tercer Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022, propone establecer el 30 de septiembre de 2025 como plazo único para la finalización de todas las actuaciones correspondientes a los ocho Planes Complementarios aprobados.

En relación con la ampliación de plazo que permiten las normas citadas, con fecha 27 de diciembre de 2023, tiene entrada en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

Innovación, escrito mediante el que COMPUTAEX solicita la ampliación del plazo hasta la fecha permitida.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha Orden establece el contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

Tercero. En relación a la publicidad y comunicación de las ayudas en el marco del PRTR, el Artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que “los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad”, incluido mediante el uso del emblema de la Unión y de una declaración de financiación que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En esta línea, el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, señala la obligatoriedad de incorporar el logo oficial del propio Plan a las iniciativas de comunicación y divulgación de las actuaciones financiadas con cargo al MRR.

Cuarto. El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 2 establece que: “La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ejercerá las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de políticas universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación”. Asimismo, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 26.6, atribuye el ejercicio de las competencias en materia investigación, desarrollo e innovación a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quinto. Con fecha 18 de diciembre de 2023 se celebra la Comisión de Seguimiento del Convenio en la que se acuerda la tramitación de la presente Adenda. Posteriormente, el 12 de febrero de 2024, tiene lugar la tercera sesión de la Comisión de seguimiento, en la que se aprueba la modificación de la distribución entre conceptos de gastos aprobada en la segunda sesión y que se incluirá en la presente adenda.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación entre las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 citada y 49, 50 y 53 de la Ley 1/2002, también citada, las partes intervinientes muestran su conformidad e interés en suscribir la presente adenda, en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se añade al exponen "octavo", el siguiente párrafo:

"Del mismo modo, le serán de aplicación a esta transferencia el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Tercer Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022; y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

Segundo. Se modifica la cláusula "segunda" referida a la "financiación", quedando redactado de la siguiente manera: "La transferencia específica objeto de este Convenio se financiará por importe de doscientos treinta mil euros (230.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 140020000/331B/G/74403/20220354/MR06C17I01, y 130060000/331B/G/74000/2020354/ MR06C17I01 con el siguiente desglose por anualidades:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO/FONDO	DENOMINACIÓN	2022	2023	2024	2025	IMPORTE TOTAL
140020000/331B/G/74403/ 20220354/MR06C17I01	COMPUTAEX. PLANES COM- PLEMENTARIOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD	115.000€	0 €	0 €	0 €	115.000 €
130060000/331B/G/74000/20220354/ MR06C17I01	5041 COMPUTAEX PLANES COM- PLEMENTARIOS CC.AA BIOTECNO- LOGÍA PARA LA SALUD	0 €	0 €	90.000 €	25.000 €	115.000 €
TOTAL		115.000€	0 €	90.000 €	25.000 €	230.000€

Tercero. Se modifica la cláusula “tercera” referida a la “ejecución de actuaciones y gastos elegibles”:

En relación a la duración del proyecto, teniendo en cuenta la unificación de criterios y el nuevo marco temporal que dispone el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, se establece el 30 de septiembre de 2025, como el plazo máximo para la finalización de todas las actuaciones.

Por otro lado, en cuanto a las modificaciones presupuestarias solicitadas y autorizadas, se incluye un nuevo desglose que queda redactado de la siguiente forma:

Gastos necesarios para la realización de las actuaciones:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

CONCEPTOS	PERSONAL CONTRATADO	EQUIPAMIENTO	OTROS GASTOS	COSTES INDIRECTOS (15%)	SUMA
PERSONAL					
Contrato de Investigador 1 (16 meses)	43.095 €				
Contrato de Investigador 2 (16 meses)	43.095 €				
Contrato de Investigador 3 (16 meses)	43.095 €				
Contrato de Investigador 4 (16 meses)	43.095 €				
EQUIPAMIENTO					
Equipamiento Informático Técnico Contratado 1		1.250 €			
Equipamiento Informático Técnico Contratado 2		1.250 €			
Equipamiento Informático Técnico Contratado 3		1.250 €			
Equipamiento Informático Técnico Contratado 4		1.250 €			
OTROS GASTOS					
Fungible			600 €		
Movilidad Congresos			14.400 €		
Publicaciones Open			4.500 €		
Contratación Servicios			3.120 €		
TOTAL	172.380 €	5.000 €	22.620 €	30.000 €	230.000 €

Cuarto. Se modifica la cláusula "cuarta" referida al método de "pago".

Deberán ajustarse los pagos a las nuevas anualidades, por lo que se modifica la cláusula cuarta del convenio, quedando redactado el punto 1 de la siguiente manera:

1. Los gastos relacionados con la ejecución de la línea de actuación podrán realizarse desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2025 incluido y los pagos de la misma se harán efectivos de la siguiente forma:



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



COMPUTAEX

– Un primer pago, por importe 115.000 €, a partir de la firma del convenio.

Previamente al primer pago será necesaria la presentación por parte de la COMPUTAEX de las declaraciones responsables del anexo I de esta concesión, firmadas por el responsable de la institución.

– Un segundo pago correspondiente a la anualidad 2024, por importe 90.000 €, una vez justificada la ayuda conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del presente convenio.

– Un tercer pago correspondiente a la anualidad 2025, por importe de 25.000 €, una vez justificada la ayuda conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del presente convenio.

Quinto. Se modifica la cláusula “quinta” referida a las “obligaciones”.

Respecto al punto 3. “obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad de los fondos europeos”, se modifica la letra a. iii., Se usarán también los siguientes logos:

Sexto. Se modifica la “cláusula séptima” referida a los hitos/objetivos e indicadores, concretamente se modifica la tabla correspondiente al indicador y el cronograma quedando redactado:

INDICADOR	VALOR 2025
Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas (Equivalente a jornada completa-EJC-)	4

Cronograma:

HITOS/OBJETIVOS	2024				2025			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Informe necesidad otros gastos				x				x
Acreditaciones asistencias eventos científicos, actas, certificados, url.			x	x		x		x
Publicaciones artículos			x	x		x		x
Convocatoria de contratos de investigadores		x						

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

HITOS/OBJETIVOS	2024				2025			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Selección de candidatos		x						
Resolución de candidatos		x						
Formalización de contratos		x						
Elaboración informe seguimiento anual		x		x				
Elaboración informe final								x

Séptimo. Se modifica la "cláusula octava" referida a la "justificación"

Se modifica el punto 1 que queda redactado de la siguiente forma:

1. Previo a los sucesivos abonos, el beneficiario deberá presentar los informes anuales de justificación de los hitos/objetivos asociados al seguimiento interno. Toda esta información se cumplimentará en la plataforma ayudaspri, para su revisión por el órgano gestor.

Octavo. Se modifica la cláusula "décimo tercera" referida a la "eficacia, duración y resolución":

Se modifica el punto 1 de la cláusula antes dicha, en relación a la eficacia del convenio, quedando redactado de la siguiente manera:

1. La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta 30 de noviembre 2025.

Noveno. Mantener en vigor todos los términos y condiciones del convenio de formalización de transferencia suscrito con fecha 24 de noviembre de 2022, salvo lo modificado en la presente Adenda nº1.

Décimo. Se modifica el "Anexo I" referido a la "Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que queda redactado conforme al Anexo I de la presente Adenda.

Undécimo. Eficacia de esta Adenda.

Esta Adenda será eficaz una vez firmada por las partes.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX****Disposición final única.**

Las referencias contenidas en el convenio antes dicho a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, se entenderán realizadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En testimonio de conformidad con lo expresado, firman la presente Adenda nº1 al Convenio referido en el exordio, por triplicado ejemplar y se comprometen a ejecutarlo

La Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
El Secretario General,
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El Director General de COMPUTAEX,,
D. JUAN ANTONIO RICO GALLEGO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX****ANEXO I.**

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA/DECLARAN:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 42 " Medidas contra la corrupción en la contratación pública" de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable en Extremadura regula las medidas que los órganos de contratación de la Administración autonómica, las entidades locales y la Universidad de Extremadura deberán tomar para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, así como para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones".

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**COMPUTAEX**

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.

– “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(fecha y firma, nombre completo y DNI)

• • •